



Factura: 001-005-000041166



20200901038P01375



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901038P01375						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2020, (12:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916906480	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSCOSO ANDRADE MYRIAM ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914805668	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	PAULA MARIA MOSCOSO ANDRADE
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

001-005-000041166



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



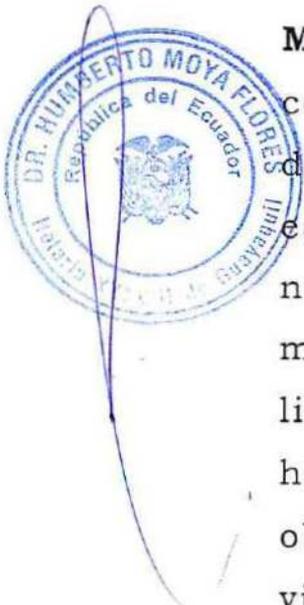
*No. 2020-09-01-038-P01375

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SHINEFRUITS CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO A FAVOR DE LA SEÑORA MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, COMO APODERADA ESPECIAL, DE LA SEÑORA PAULA MARÍA MOSCOSO ANDRADE.-----

CUANTIA: USD \$ 100.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy trece de julio del año dos mil veinte, ante mi, Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la señora **MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE**, por los derechos que representa, como apoderada especial, de la señora **PAULA MARÍA**





MOSCOSO ANDRADE, de conformidad a la copia del poder que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión magíster, domiciliada en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en virtud de la cual conste la de cesión de participaciones sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte, el señor Ángel Eduardo Granda Cedillo, por sus



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



propios y personales derechos, en calidad de "cedente"; y, por otra, la señora Myriam Alexandra Moscoso Andrade, por los derechos que representa, como apoderada especial, de la señora Paula María Moscoso Andrade, ésta en calidad de "cesionaria", conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SHINEFRUITS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el doce de mayo de dos mil veinte, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ventanas el nueve de junio de dos mil veinte; y, B) La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, en sesión de seis de julio de dos mil veinte, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al señor Ángel Eduardo Granda Cedillo para que proceda con la cesión de las cien (100) participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Paula María Moscoso Andrade. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

Presupuestos estos antecedentes, el señor Ángel Eduardo Granda Cedillo, por sus propios y personales derechos, cede, mediante el presente instrumento, las cien (100) participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Paula María Moscoso



Andrade. La cesión de las referidas participaciones sociales incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a tales participaciones sociales. Por su parte, la cesionaria, señora Paula María Moscoso Andrade, representada en este acto por la señora Myriam Alexandra Moscoso Andrade, como apoderada especial, da aceptación de la cesión de participaciones sociales hecha a su favor. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las participaciones sociales se ceden a título oneroso y por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere la celebración del presente escritura pública, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por **LA CESIONARIA.** **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACION.- EL CEDENTE y LA CESIONARIA,** declaran que aceptan la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** en los términos que constan en la presente escritura por convenir a sus legítimos intereses. Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades legales y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Luis Cabezas-Klaere. Matricula número cero nueve - dos mil - trescientos veintitrés Foro de Abogados. hasta aquí la minuta.- Quedan agregados a mi



CERTIFICACIÓN

Certifico que todos y cada uno de los socios de la compañía SHINEFRUITS CIA. LTDA., de manera unánime, en sesión de junta general universal extraordinaria celebrada de 6 de julio de 2020, autorizaron al socio, señor Ángel Eduardo Granda Cedillo, para que proceda con la cesión de las cien (100) participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Paula María Moscoso Andrade.

Tal consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios correspondiente, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 6 de julio de 2020

Myriam Moscoso Andrade
Myriam Moscoso Andrade
Gerente General – Secretaria de la Junta

HOJA EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SHINEFRUITS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2020.-



En el cantón Ventanas, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las nueve horas y veintiséis minutos, en el local social ubicado en el Km. 130 de la vía Guayaquil-Quevedo (recinto San Rafael), se reúnen los socios de la compañía SHINEFRUITS CIA. LTDA., señores: Myriam Alexandra Moscoso Andrade, propietaria de cien (100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una; José Alfredo Moscoso Andrade, propietario de cien (100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una; Fausto José Moscoso Andrade, propietario de cien (100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una; y, Ángel Eduardo Granda Cedillo, propietario de cien (100) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Cada participación otorga el derecho a un voto.

Como los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, aceptan por unanimidad, al amparo de la facultad concedida por el artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, constituirse en junta general de socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre la autorización que ha solicitado el socio, señor Ángel Eduardo Granda Cedillo, para proceder con la cesión de las cien (100) participaciones sociales de su propiedad.

En consecuencia, se declara que la junta de socios queda válidamente instalada y constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor Fausto Moscoso Andrade, y actúa en la secretaría la señora Myriam Moscoso Andrade, gerente general de la sociedad.

Toma la palabra el señor Fausto Moscoso Andrade y manifiesta que el socio Ángel Granda Cedillo ha solicitado la respectiva autorización para proceder con la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Paula María Moscoso Andrade.

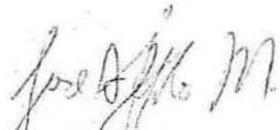
Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la sociedad, la junta resuelve autorizar al señor Ángel Granda Cedillo para que proceda con la cesión de las cien (100) participaciones sociales de su propiedad, a favor de la señora Paula María Moscoso Andrade.

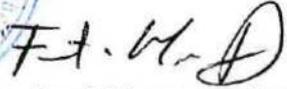
Se deja sentado que, oportunamente, la gerente general dará cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

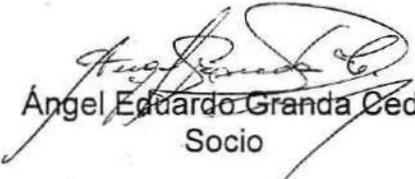
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas y diez minutos.

Para constancia de lo anterior, firman todos los asistentes.


Myriam Alexandra Moscoso Andrade
Socia
Secretaria de la Junta


José Alfredo Moscoso Andrade
Socio


Fausto José Moscoso Andrade
Socio
Presidente de la Junta


Ángel Eduardo Granda Cedillo
Socio





AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 78 / 2020

Tomo . Página 78

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 9 de julio de 2020, ante mí, JUAN CARLOS NUÑEZ PANCHI, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **PAULA MARIA MOSCOSO ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0914805643, domiciliada en Calle 91a # 19-21 de la ciudad de Bogotá-Colombia**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y Cédula de ciudadanía número 0914805668**, a fin de que por este mandato la apoderada realice las siguientes gestiones: para que a mi nombre y representación comparezca a suscribir la escritura de cesión de participaciones en calidad de cesionaria de 100 participaciones de la compañía Shinefruits Cia. Ltda. De propiedad del señor Ángel Granda Cedillo, para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a la mandataria todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Paula Maria Moscoso Andrade

PAULA MARIA MOSCOSO ANDRADE

Juan Carlos Nuñez Panchi
JUAN CARLOS NUÑEZ PANCHI
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 9 de julio de 2020.

Juan Carlos Nuñez Panchi
JUAN CARLOS NUÑEZ PANCHI
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: 6.2
 Valor: 30,00



Z1020439



HOJA EN
BLANCO

ESPANOL
EN BLANCO

03:


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Nº
CIUDADANÍA: **091690649-0**
APELLIDOS Y NOMBRES:
 GRANDA CEDILLO
ANGEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR/SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero






INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** EMPLEADO V423313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 GUAYAQUIL
 2011-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-03-19


000526855




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MAR 2015 CNE

0005 M 0005 - 036 0916906490

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUITO: 1
PROCESO: FEBRES CORDERO
 PÁG. 7

2-19





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916906480

Nombres del ciudadano: GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-323-86672



203-323-86672

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914805668

Nombres del ciudadano: MOSCOSO ANDRADE MYRIAM ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SCHIEBEL CHINCHILLA KLAUSS

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: MOSCOSO GUZMAN FAUSTO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MIRIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Myriam Moscoso A.



N° de certificado: 208-323-86759



208-323-86759

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



HOJA EN
BLANCO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2013

0002 F 0002 - 291 0914805668
JURISTA No. CEEIFICADO No. CECULA No.

MOSCOSO ANDRADE MYRIAM ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **SAMBORONDON**

CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**

ZONA: **2**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **091480566-8**

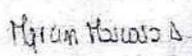
CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**MOSCOSO ANDRADE
MYRIAM ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

TARQUÍ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SCHIEBEL CHINCHILLA
KLAUSS**

FIRMA DEL CEDULADO



HOJA EN
PLATICO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**



Ángel Eduardo Granda Cedillo
ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO
Ced. Ciud. No. 0916906480
Cert. Vot. No. 0005-036

Myriam Alexandra Moscoso Andrade
MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE
Ced. Ciud. No. 0914805668
Cert. Vot. No. 0002-291
p. **PAULA MARÍA MOSCOSO ANDRADE**
Ced. Ciud. No. 0914805643

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE JULIO DEL 2020



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ORDEN: 0007037

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN VENTANAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	90
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2020; A LAS 11:30
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:	45
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES
FOJAS:	205 A 216

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO :

Certifico: Que la presente **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SHINEFRUITS CIA. LTDA** que otorga el señor **ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO** a favor de la señora **MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE**, por los derechos que representa, como apoderada especial de la señora **PAULA MARÍA MOSCOSO ANDRADE**, queda inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ventanas Provincia de los Ríos.



Ab. Eric Ortega Pino
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Elaborado
por:

Ing. Nelly Santamaría A



DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS



Factura: 001-006-000068251

20200901038000882



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901038000882



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO		MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:51)		
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN		
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SHINEFRUITS CIA. LTDA.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2020		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00888		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCOSO ANDRADE MYRIAM ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914805668
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SHINEFRUITS CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO A FAVOR DE LA SEÑORA MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, COMO APODERADA ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01375

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2020-09-01-038-000882

RAZON:

DOCTOR **HUMBERTO MOYA FLORES**, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, **CERTIFICA QUE:** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SHINEFRUITS CIA. LTDA.**, QUE OTORGA EL SEÑOR **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO** A FAVOR DE LA SEÑORA **MYRIAM ALEXANDRA MOSCOSO ANDRADE**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, COMO APODERADA ESPECIAL, DE LA SEÑORA **PAULA MARÍA MOSCOSO ANDRADE**. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL **13 DE JULIO DEL 2020**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SHINEFRUITS CIA. LTDA.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE MAYO DEL 2020**

GUAYAQUIL, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

